

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE YEPES

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes, para el ejercicio de 2013, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013

Cap.	Descripción	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones no financieras:		
A.1. Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	115.427,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	177.170,00
3	Gastos financieros	8.221,68
4	Transferencias corrientes	3.105,00
A.2. Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	38.821,00
	Total gastos	342.744,68
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones no financieras:		
A.1. Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	109.350,00
2	Impuestos indirectos	4.030,18
3	Tasas y otros ingresos	88.700,50
4	Transferencias corrientes	94.999,00
5	Ingresos patrimoniales	16.005,00
A.2. Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	29.660,00
	Total ingresos	342.744,68

PLANTILLA DE PERSONAL**I.- PERSONAL FUNCIONARIO:**

Descripción del Puesto	Plazas	Situación
Secretario-Interventor	1	Cubierta

II.- PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA:

Descripción del Puesto	Plazas	Situación
Auxiliar Administrativo	1	Cubierta
Alguacil Municipal	1	Cubierta
Peón de Oficios Múltiples	1	Cubierta

III.- OTRO PERSONAL LABORAL:

Descripción del Puesto	Plazas	Situación
Limpiadora	1	Cubierta
Monitora de la Sala de lectura e Interne	1	Cubierta
Auxiliar de Hogar	1	Cubierta (Convenio JCC-CM)
Socorristas	2	Vacante
Taquillero	1	Vacante

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cabañas de Yepes 23 de enero de 2013.-El Alcalde, Angel de Vega Cazorla.

N.º I.- 793